

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado JAIME ANDRES TOSCANO VARGAS, dentro del proceso radicado 68001.6000.159.2021.00097 NI. 30426.

CONSIDERACIONES

- Este Juzgado vigila a JAIME ANDRES TOSCANO VARGAS la pena de 4 años de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 6 julio de 2021 por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Floridablanca, como responsable del delito de violencia intrafamiliar agravada. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 8 de enero de 2021¹.
- El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18744587	306	ESTUDIO	01/10/2022 AL 16/12/2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 25 días por actividades de estudio**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

¹ Folio 35, Boleta de detención No. 127.

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado JAIME ANDRES TOSCANO VARGAS redención de pena de veinticinco (25) días por concepto de estudio, conforme al certificado TEE evaluado, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ